CONVENIO Nº 15-2014 -PS-GADM-AA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA PÚBLICA SERMAA-EP

COMPARECIENTES: intervienen en la suscripción del presente Convenio, par una parte el GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, representado legalmente por el señor Magister Fabián Efrén Posso Padilla en su calidad de Alcalde del Cantón Antonio Ante; y LA EMPRESA PÚBLICA SERMAA, representada legalmente por la Dra. Silvia Verdesoto, en su calidad de Gerenta de la empresa pública SERMAA ; quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA PÚBLICA SERMAA**, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES:

El Gobierno autónomo descentralizado municipal de Cantón Antonio Ante, creó mediante Ordenanza de fecha 29 de junio del 2010, la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA-EP, como un ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión; y, **que:**

Según lo establecido en el numeral 4 del Artículo 3 de la Ordenanza reformatoria, que dice textualmente: Administrar los mercados municipales, producir y comercializar la energía Eléctrica de la Central Hidroeléctrica y administrar el Servicio Público de Faenamiento con criterio de eficiencia; para cumplir con los objetivos la empresa podrá realizar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial, de conformidad con la ley, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mismo que dice textualmente: "Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas"; y, literal n) "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia";

Mediante oficio No. 0139-G-SERMAA-EP, de fecha 04 de junio del 2014, suscrito por la Dra. Silvia Verdesoto Gerenta de la Empresa Pública SERMAA EP, en el cual

solicita al señor Alcalde se le ayude con el apoyo del personal de la policía municipal, con el propósito de controlar y supervisar los mercados del Cantón Antonio Ante.

En oficio No. 0173 G-SERMAA-EP, de fecha 17 de junio del 2014, suscrito por Dra. Silvia Verdesoto Gerenta de la Empresa Pública SERMAA, en el cual realiza alcance al oficio 0139 arriba citado, donde establece el requerimiento especifico.

SEGUNDA.- OBJETO: Brindar apoyo interinstitucional, con el personal de la Policía Municipal para establecer el control y supervisión de los mercados del Cantón Antonio Ante, con el propósito de precautelar el orden y seguridad, de los comerciantes y usuarios que acuden principalmente los días viernes sábados, domingos, y feriados.

TERCERA.- COMPROMISOS: Para el objeto descrito en la clausula anterior, los comparecientes se comprometen a lo siguiente:

COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE:

-Proveer a la empresa pública SERMAA de (8) ocho policías municipales para garantizar el orden y seguridad en los mercados del Cantón Antonio Ante. Personal que será distribuido de la siguiente manera:

CANTIDAD	DIAS	HORARIO	LUGAR DE TRABAJO
3 personas	Viernes	08:00AM hasta las 14:00PM	2per. Sector textil y casetas 1per. Mercado verduras y comidas
4 personas	Domingo	06:00AM hasta las 12:00PM	2 per. Sector textil y frutas 1per. Mercado cerrado 1 per. Sector-papas
1 persona	Lunes a Jueves	08:00AM hasta las 14:00PM	1per.Mercado-verduras y comidas

Cabe señalar que para el cumplimiento efectivo y armónico de este Convenio, los señores Policías de la municipalidad, estarán siempre al mando del señor Comisario Municipal, en coordinación con el personal de la SERMAA.

COMPROMISOS DE LA EMPRESA PÚBLICA SERMAA:

-Disponer a los Inspectores de mercado para trabajar conjuntamente en el control de seguridad, orden y tránsito de las personas.

CUARTA.- PLAZO.- El plazo de duración del presente convenio es a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2015.

QUINTA.- HABILITANTES.- Los documentos que forman parte del presente Instrumento son:

a) Oficio No. 0139 G-SERMAA-EP
b) Oficio No. 0173 G-SERMAA-EP; y,

c) Nombramientos, cédula de ciudadanía y papeleta de votación de las partes actuantes.

SEXTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: De presentarse dificultades dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en el Cantón Antonio Ante.

SÉPTIMA-. RATIFICACIÓN: Los Comparecientes se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio y declaran que su suscripción no evidencia ni presume la existencia de una asociación conjunta o de cualquier otro tipo, para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido, lo firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y valor legal en Antonio Ante, a los 21 días del mes de julio del 2014.

OCTAVA.- Encárguese de la ejecución y cumplimiento pleno de este CONVENIO al señor Comisario Municipal Tnte. (SP) Pablo Cueva.

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ALCALDÍA

Dra. Silvia Verdesoto
GERENTA DE SERMAA.

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

ABOGADA MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 17 de Julio de 2014, y de conformidad al Orden del Día, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 60 literal n), **RESOLVIÓ:** por unanimidad aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante (SERMAA), autorizando al señor Alcalde la suscripción del respectivo convenio de cooperación interinstitucional.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 18 de Julio de 2014.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO